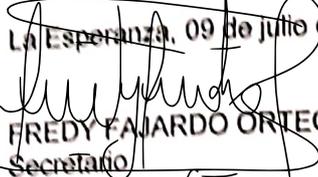




PROCESO EJECUTIVO VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN 2017-00016

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, sin que se formulara objeción alguna, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 09 de julio de 2020


FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, nueve de julio de dos mil veinte

Se encuentra al Despacho la liquidación del crédito presentada por la parte actora, para ratificarla o rehacerla, circunstancia que se resolverá bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

El numeral 3° del artículo 446 del C.G.P dispone que: *"...Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación..."*

Mediante providencia del 31 de octubre de 2017,¹ se ordenó seguir adelante la ejecución, condenó en costas a la parte demandada y se advirtió que cualquiera de las partes podría presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación.

La parte actora presentó la liquidación del crédito el 31 de julio de 2018, la que se aprobó mediante providencia del 24 de agosto de ese mismo año; posteriormente el demandado OCTAVIO PAEZ ACOSTA, informó al Despacho que en dicha liquidación no se imputaron los abonos que de manera directa como contratista del municipio de la Esperanza, le venían descontando en favor del demandante, además efectuó abonos de manera directa a la parte ejecutante; atendiendo lo ocurrido la suscrita mediante auto del 06 de febrero de 2020, puso en conocimiento de la parte actora lo sucedido y se le requirió para que se pronunciara. La profesional del derecho aseguró que no tuvo conocimiento de tales abonos y por esta razón no los tuvo en cuenta en la liquidación que presentó.

Por lo anterior, a través del proveído del 11 de febrero de 2020, se requirió al ejecutante para que presentará la liquidación del crédito imputando los abonos acreditados y reportados por el demandado, pues la que aprobó el Despacho por la omisión en que incurrió la parte actora, no muestra la realidad procesal de la misma.

¹ Folio 55 y 56



Es de acotar que el Juez como director del proceso, agotada cada etapa procesal deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios, que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, tal y como lo dispone el artículo 132 del C.G.P., es por lo que se dejara sin efecto alguno el auto del 24 de agosto de 2018, que aprobó la liquidación visible a folio 59 de este cuaderno.

Ahora bien, la parte actora presentó² la liquidación del crédito de la cual se corrió traslado a la pasiva tal y como lo dispone el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., sin embargo, la parte demandada dejó transcurrir el término sin formular objeción alguna; del caso sería aprobarla sino fuera porque se observa que en la misma, en la casilla donde se registra el interés moratorio, se incluyeron unos valores que no corresponden a los emitidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, aunado a lo dicho, la parte actora imputó unos abonos que realizó el demandado OCTAVIO PÁEZ ACOSTA, si tener en cuenta las fechas en que fueron consignados a la entidad demandante, circunstancia que conduce a que resulte una diferencia a la reportada por el ejecutante, por lo tanto, procederá el Juzgado a modificarla de conformidad con lo previsto en el numeral 4° del art. 446 del C.G.P., así:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE CONFORMIDAD CON EL ART.884 DEL C. DE CIO. CON LAS VARIACIONES CERTIFICADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA EN FORMA FLUCTUANTE.

INTERESES DE MORA

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
17.500.000,00	07-mar-17	31-mar-17	25	22,34%	33,51%	2,54%	\$370.147,16
17.500.000,00	01-abr-17	30-abr-17	30	22,33%	33,50%	2,54%	\$444.618,73
17.500.000,00	01-may-17	31-may-17	31	22,33%	33,50%	2,54%	\$459.568,35
17.500.000,00	01-jun-17	30-jun-17	30	22,33%	33,50%	2,54%	\$444.618,73
17.500.000,00	01-jul-17	31-jul-17	31	21,98%	32,97%	2,50%	\$452.979,20
17.500.000,00	01-ago-17	31-ago-17	31	21,98%	32,97%	2,50%	\$452.979,20
17.500.000,00	01-sep-17	30-sep-17	30	21,48%	32,22%	2,45%	\$429.112,17
17.500.000,00	01-oct-17	31-oct-17	31	21,15%	31,73%	2,42%	\$437.284,16
17.500.000,00	01-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	31,44%	2,40%	\$419.576,70
17.500.000,00	01-dic-17	31-dic-17	31	20,77%	31,16%	2,38%	\$430.065,66
17.500.000,00	01-ene-18	31-ene-18	31	20,68%	31,02%	2,37%	\$428.352,00
17.500.000,00	01-feb-18	28-feb-18	28	20,68%	31,02%	2,37%	\$386.595,00
17.500.000,00	01-mar-18	31-mar-18	31	20,68%	31,02%	2,37%	\$428.352,00
17.500.000,00	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	2,35%	\$410.741,00
17.500.000,00	01-may-18	11-may-18	11	20,44%	30,66%	2,34%	\$149.597,00
VALOR INTERESES MORATORIOS EXIGIBILIDAD A LA FECHA DE LIQUIDACION							\$6.144.590,00
Interés corriente							\$4.436.483,00
COSTAS	APROBADAS						\$1.301.624,00
PAGO	11-mar-2018						\$1.000.000,00
COSTAS							\$301.624,00

17.500.000,00	12-may-18	31-may-18	20	20,44%	30,66%	2,34%	\$272.629,00
17.500.000,00	01-jun-18	14-jun-18	14	20,28%	30,42%	2,33%	\$189.177,00
Interés	de mora						\$461.806,00
TOTAL	Interés de	Mora					\$6.606.396,00

² Folio 103 C-1



Interés	Corriente						\$4.436.483,00
COSTAS							\$301.624,00
PAGO	14-jul-18						\$1.000.000,00
Dinero para	Imputar a	Interés					\$698.376,00
Interés	Corriente	Menos	descuento				\$3.738.107,00
COSTAS							00,00

17.500.000,00	15-jul-18	31-jul-18	17	20,03%	30,05%	2,30%	\$227.291,00
17.500.000,00	17-ago-18	31-ago-18	15	19,94%	29,91%	2,29%	\$199.622,00
VALOR INTERESES MORATORIOS EXIGIBILIDAD A LA FECHA DE LIQUIDACION							\$426.913,00
Interés de mora acumulado							\$6.606.396,00
TOTAL	Interés de	Mora					\$7.033.309,00
Interés	Corriente						\$3.738.107,00
Pago	16-ago-18						\$500.000,00
Interés	Corriente	Menos	descuento				\$3.238.107,00

17.500.000,00	18-ago-18	31-ago-18	14	19,94%	29,91%	2,29%	\$186.267,00
17.500.000,00	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	2,28%	\$398.354,00
17.500.000,00	01-oct-18	10-oct-18	10	19,63%	29,45%	2,26%	\$131.016,00
VALOR INTERESES MORATORIOS EXIGIBILIDAD A LA FECHA DE LIQUIDACION							\$715.638,00
Interés de mora acumulado							\$7.748.948,00
Interés	Corriente						\$3.238.107,00
Pago	10-oct-18						\$1.000.000,00
Interés	Corriente	Menos	descuento				\$2.238.107,00

17.500.000,00	11-oct-18	31-oct-18	21	19,63%	29,45%	2,26%	\$275.890,00
17.500.000,00	01-nov-18	14-nov-18	14	19,49%	29,24%	2,24%	\$182.402,00
VALOR INTERESES MORATORIOS EXIGIBILIDAD A LA FECHA DE LIQUIDACION							\$458.293,00
Interés de mora acumulado							\$8.207.241,00
Interés	Corriente						\$2.238.107,00
Pago	14-nov-18						\$500.000,00
Interés	Corriente	Menos	descuento				\$1.738.107,00

17.500.000,00	15-nov-18	30-nov-18	16	19,49%	29,24%	2,24%	\$208.563,77
17.500.000,00	01-dic-18	13-dic-18	13	19,40%	29,10%	2,23%	\$168.613,40
VALOR INTERESES MORATORIOS EXIGIBILIDAD A LA FECHA DE LIQUIDACION							\$377.177,17
Interés de mora acumulado							\$8.548.241,00
Interés	Corriente						\$1.738.107,00
Pago	13-dic-18						\$500.000,00
Interés	Corriente	Menos	descuento				\$1.238.107,00
17.500.000,00	14-dic-18	31-dic-18	18	19,40%	29,10%	2,23%	\$233.752,71
17.500.000,00	01-ene-19	15-ene-19	15	19,70%	29,55%	2,26%	\$197.415,04
VALOR INTERESES MORATORIOS EXIGIBILIDAD A LA FECHA DE LIQUIDACION							\$431.167,75
Interés de mora acumulado							\$8.979.408,00
Interés	Corriente						\$1.238.107,00
Pago	14-ene-19						\$500.000,00
Interés	Corriente	Menos	descuento				\$738.107,00

17.500.000,00	16-ene-19	31-ene-19	16	19,70%	29,55%	2,26%	\$210.628,00
17.500.000,00	01-feb-19	28-feb-19	28	19,70%	29,55%	2,26%	\$369.708,00
17.500.000,00	01-mar-19	31-mar-19	31	19,37%	29,06%	2,23%	\$403.290,00



17.500.000,00	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	2,22%	\$389.255,00
17.500.000,00	01-may-19	31-may-19	31	19,34%	29,01%	2,23%	\$402.713,00
17.500.000,00	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	2,22%	\$388.883,00
17.500.000,00	01-jul-19	22-jul-19	22	19,28%	28,92%	2,22%	\$284.349,00
VALOR INTERESES MORATORIOS EXIGIBILIDAD A LA FECHA DE LIQUIDACION							\$2.448.829,00
Interés de mora acumulado							\$11.428.237,00
Interés	Comento						\$738.107,00
Pago	22-jul-19						\$2.200.000,00
Interés	Comento	Menos	descuento				\$00,00
Dinero para	Imputar a	Interés	De Mora				\$1.481.893,00
Interés de mora acumulado							\$9.966.344,00

17.500.000,00	23-jul-19	31-jul-19	9	19,28%	28,92%	2,22%	\$115.954,00
17.500.000,00	01-ago-19	31-ago-19	31	19,32%	28,98%	2,22%	\$402.329,00
17.500.000,00	01-sep-19	16-sep-19	16	19,32%	28,98%	2,22%	\$206.889,00
VALOR INTERESES MORATORIOS EXIGIBILIDAD A LA FECHA DE LIQUIDACION							\$725.173,00
Interés de mora acumulado							\$10.691.517,00
Pago	16-sep-19						\$5.000.000,00
Interés	De Mora	Menos	descuento				\$10.191.517,00

17.500.000,00	17-sep-19	30-sep-19	14	19,32%	28,98%	2,22%	\$180.939,00
17.500.000,00	01-oct-19	21-oct-19	21	19,10%	28,65%	2,20%	\$269.021,00
VALOR INTERESES MORATORIOS EXIGIBILIDAD A LA FECHA DE LIQUIDACION							\$449.960,00
Interés de mora acumulado							\$10.641.517,00
Pago	21-oct-19						\$1.000.000,00
Interés	De Mora	Menos	descuento				\$9.641.477,00

17.500.000,00	22-oct-19	31-oct-19	10	19,10%	28,65%	2,20%	\$127.763,00
17.500.000,00	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	2,19%	\$383.853,00
17.500.000,00	01-dic-19	31-dic-19	31	18,91%	28,37%	2,18%	\$394.430,00
17.500.000,00	01-ene-20	07-ene-20	7	18,77%	28,16%	2,17%	\$87.948,00
VALOR INTERESES MORATORIOS EXIGIBILIDAD A LA FECHA DE LIQUIDACION							\$993.996,00
Interés de mora acumulado							\$10.635.513,00
Pago	07-ene-20						\$1.000.000,00
Total Interés	De Mora	al 07-ene-20	descuento				\$9.635.513,00
CAPITAL							\$17.500.000,00
Total							\$27.135.513,00

Total liquidación VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/cte.

En consecuencia, y producto de la liquidación del crédito practicada por el Juzgado en donde se imputaron los abonos primero a costas, luego a interés corriente y por último al interés moratorio como lo dispone el artículo 2494 y 2495 del Código Civil, y como lo advirtió el Honorable Tribunal del Distrito de Bucaramanga, en providencia del 10 de febrero de 2015 M.P DR. JOSÉ MAURICIO MARÍN MORA, radicado 68001-31-03-001-2009-00260-02; entonces se tiene que el resultado de la liquidación arrojó una diferencia de \$758.171,95 si se tiene que la apoderada de la parte actora presentó la liquidación por valor de \$27.893.684,95 y la practicada por secretaria asciende a la suma de



\$27.135.513,00, por lo que no se aprobará la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y en su lugar se aprobará la realizada por este estrado judicial.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE

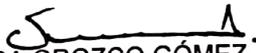
PRIMERO: DEJAR sin efecto alguno el auto del 24 de agosto de 2018, que aprobó la liquidación del crédito, visible a folio 59 de este cuaderno, por lo anotado en precedencia.

SEGUNDO: NO APROBAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por secretaria, de acuerdo a lo explicado en la parte motiva de este auto.

TERCERO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1>, debiendo las partes demandante y demandada, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

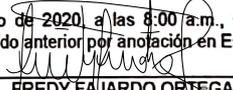
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VERÓNICA OROZCO GÓMEZ

JUEZA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA ESPERANZA
NORTE DE SANTANDER

Hoy 10 de julio de 2020 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados No.029


FREDY FAJARDO ORTEGA
SECRETARIO